



# Resolución Jefatural N°00224/2014-INIA

Lima, 11 AGO. 2014

## VISTO:

El Informe Técnico N° 047-2014-INIA-OGP/OPRE de fecha 5 de agosto de 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de julio de 2014, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272-2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada Ley, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60 006 678,00) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero del 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2 482 276,00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 100-2014-EF con una Transferencia de Partidas del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, a favor del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, desagregado según la Resolución Jefatural N° 00142/2014-INIA de fecha 13 de mayo de 2014, se ha incrementado el presupuesto institucional del INIA hasta por la suma de S/. 5 000 000,00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender la ejecución de la Actividad: Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario, Producto: Productores Agropecuarios acceden a servicios de aseguramiento y gestión de la calidad BPA/BPP del Programa Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado;

  
Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

  
Que, asimismo, el inciso i, literal b), numeral 20.1 del artículo 20º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N°022-2011-EF/50.01 y N°025-2013-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

  
Que, el Director General de la Oficina General de Planificación, a través del Informe Técnico N° 047-2014-INIA-OGP/OPRE, de la Oficina de Presupuesto, señala que durante el mes de julio de 2014, se han emitido Notas de Modificación Presupuestaria, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y a fin de tener un manejo ordenado y eficiente de los recursos autorizados en el citado mes por toda fuente de financiamiento, debe expedirse la correspondiente Resolución Jefatural que formalice las Notas para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al período mensual referido;

  
Que, con Nota de Envío N° 054-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina General de Planificación, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 047-2014-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto, en el que concluye que es procedente la Formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, por toda fuente de financiamiento, y ser concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y N° 025-2013-EF/50.01;



# Resolución Jefatural

N° 00224/2014-INIA

-3-

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta, el mismo que forma parte de la presente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas por las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín, 014 Estación Experimental Agraria Illpa-Puno, 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali, 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín, 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque y 018 Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, durante el mes de julio del año fiscal 2014.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrate y comuníquese**

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria